



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 0125-2015-CM/MDP.

Pangoa, 12 de agosto del 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015-MDP, realizada el 11 de agosto del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

**VISTO.-** El Expediente Administrativo N° 11122-2015, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA RÍO PALIA, para el apoyo con maquinarias pesadas en la rehabilitación y el mantenimiento de carreteras, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la Solicitud presentado por el Presidente de la Cuenca Río Palia –Sr. Ever Gutiérrez Flores, por el cual solicita las maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el mantenimiento de sus carretas;

Que, mediante Informe N° 0317-2015/DM/SGDUR/MDP, de fecha 07 de agosto del 2015, el Jefe de la División de Maquinarias –Sr. Sarvio Rojas Surichaqui, dirigiéndose a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre la solicitud descrita precedentemente y presenta una Propuesta de Convenio, para apoyo con maquinarias pesadas;

Que, mediante Informe N° 980-2015/SGDUR/MDP, de fecha 07 de agosto del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural –Ing. Fernando Gustavo Bravo Valer, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, informa que ha recibido la propuesta de Convenio presentada por la División de Maquinarias, para apoyo con maquinarias. Al respecto, señala que dicho Convenio se ejecutara con el combustible que fue entregado por la Municipalidad Provincial de Satipo, considerando que se requiere contar con vías adecuadas para el transporte de vehículos de carga y de pasajeros; sugiere se firme el Convenio propuesto por la División de Maquinarias;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN

### GESTIÓN 2015 - 2018

Que, mediante Informe Legal N° 204-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 10 de agosto del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, OPINA:

- Que, es procedente la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Cuenca Río Paila, apoyo con maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera de la Cuenca Río Paila.

Por lo expuesto, luego del debate respectivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015-MDP, de fecha 11 de agosto del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA RÍO PALIA, para el apoyo con maquinarias pesadas en la rehabilitación y el mantenimiento de carreteras.

**ARTICULO SEGUNDO.- ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del Convenio.

**ARTICULO TERCERO ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la División de Maquinarias, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
*[Firma]*  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

INFORME LEGAL N° 204-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI  
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA  
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA “CUENCA RÍO PALIA” APOYO CON MAQUINARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA CUENCA RÍO PALIA.

REF : Informe N° 980-2015/SGDUR/MDP.  
Informe N° 0317-2015/DM/SGDUR/MDP.  
Informe Técnico N° 84-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 10 de Agosto del 2015.

10 AGO 2015  
EXP. 11122  
HORA: 15:12  
23  
@

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SECRETARIA GENERAL  
10 AGO 2015  
HORA: 24  
EXP. 11122  
23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abg. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
CAJ. 2887

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por su persona, se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los beneficiarios de la “CUENCA RÍO PALIA”- Apoyo con Maquinarias para “la Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera de la Cuenca Río Palia, presentado por el Presidente del Comité Multisectorial de la Cuenca Río Palia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. De conformidad al artículo 41° de dicha ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que según el artículo 74° del mismo texto legal “Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización”.

Por su parte el artículo 117° de la Ley en mención dispone que *“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”*.

Debemos indicar, que un comité es una comisión de personas encargadas para un asunto. Los comités serán creados únicamente mediante la directiva de la junta y tendrá como función una actividad en el tiempo de desarrollo de recomendaciones relacionadas con su área así como sus asesores ante la organización; todo ello relacionado específicamente con las direcciones y sus respectivas divisiones.

Los comités tienen los siguientes fines:

- Contar con un grupo que ayude a la deliberación que conduce a llegar a una decisión.
- Limitar la autoridad.
- Representar el interés de diversos grupos de una institución.
- Coordinar mejor los planes de políticas de trabajo.
- Transmitir información.
- Consolidar la autoridad.
- Motivar a la mayor participación en las tareas administrativas.

Que, de la revisión de los actuados tenemos de un lado, que a folios dieciséis a dieciocho obra el proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la “Cuenca Río Palia” – Apoyo con maquinarias – Convenio para “la rehabilitación y mantenimiento de la carretera de la Cuenca Río Palia; del mismo se puede advertir que tiene como objetivo brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población beneficiaria, siendo estos los pobladores de la Comunidad Nativa Cubantia, Comunidad Nativa Chuquibambilla, Centro Poblado Interandino, Centro Poblado Villa Salvador, Centro Poblado La Florida de Ajospampa, Centro Poblado Colonia Pangoa, Centro Poblado Vista Alegre, Centro Poblado Casa Blanca, como es de verse de folios diecisiete. De otro lado, precisamos que según la cláusula Tercera de dicho convenio, la Municipalidad se comprometerá con el apoyo de 821 galones de petróleo y 270 H/M de trabajo con máquinas de su propiedad, para la rehabilitación de la vía principal y sectores (ver folios diecisiete), esto según la disponibilidad, operatividad de las máquinas y el cronograma emitido por el área de maquinarias.

Al respecto, debemos señalar que con Informe Técnico N° 84-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP, el Asistente de la División de Obras, comunica sobre la inspección técnica que se realizó en la carretera de la CUENCA RÍO PALIA, y que según la inspección realizada se constató que el tramo no cuenta con una capa de afirmado, por lo que el deterioro de la plataforma es frecuente debido a las constantes lluvias en la zona; asimismo se recomienda que la Municipalidad brinde apoyo con las maquinarias para la limpieza y mejoramiento de la vía, debido a que los beneficiarios de la zona no cuentan con otra vía de acceso para que saquen sus productos al mercado, lo cual se encuentra debidamente acreditado con las vistas fotográficas que obran de folios uno a tres respectivamente.

Es así, que el Jefe de la División de Maquinarias, remite la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "Cuenca Río Palia", Apoyo con maquinarias para "la rehabilitación y mantenimiento de la carretera de la Cuenca Río Palia, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese sentido, es de vital importancia la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "Cuenca Río Palia", Apoyo con maquinarias para "la Rehabilitación y mantenimiento de la carretera de la Cuenca Río Palia", más aún que existen informes técnicos favorables que respaldan la firma de dicho convenio; cabe precisar que el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural resalta que el referido Convenio se ejecutara con el combustible que fue otorgado por la Municipalidad Provincial de Satipo, conforme es de verse del Informe de folios veinte.

Por tanto, nótese, que con el mantenimiento de dicha carretera se beneficiara a todos los pobladores de la Comunidad Nativa Cubantia, Comunidad Nativa Chuquibambilla, Centro Poblado Interandino, Centro Poblado Villa Salvador, Centro Poblado La Florida de Ajosampa, Centro Poblado Colonia Pangoa, Centro Poblado Vista Alegre, Centro Poblado Casa Blanca, a fin de que puedan comercializar sus productos agrícolas sin obstáculos ni interrupciones, garantizándose de esta manera el bienestar familiar y social de los mismos, el cual les generará mejores ingresos económicos. Por todo ello, para este despacho es viable la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "Cuenca Río Palia", Apoyo con maquinarias para "la Rehabilitación y mantenimiento de la carretera de la Cuenca Río Palia".

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitas esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA RÍO PALIA", APOYO CON MAQUINARIAS PARA "LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA CUENCA RÍO PALIA", por ello, se recomienda derivar el presente informe a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Asesoría Legal  
Asesor Legal Interno  
CAT. 2007